



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de julio de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 14862/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto, la Dra. Marta Paz, Jueza en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de junio de 2008 y hasta el alta definitiva.

Que, la Dra. Marta Paz, acompaña constancia de control de ausentismo del medico laboral, donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge del certificado del médico laboral, la Dra. Paz, tiene nuevo control el día 18 de julio de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Marta Paz, Jueza en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de junio de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Paz hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Marta Paz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente